Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad, junto con la resolución de aprobación de la adecuación a los aspectos ambientales para los Talleres ubicados en Asunción. Los talleres que se encuentren dentro del gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas al municipio que corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar un croquis de ubicación y el plano aprobado por el municipio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Licencia ambiental expedida por el MADES de conformidad a la Ley N° 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13. Se deberá presentar una copia de dicha Resolución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguridad del Local: Dada la naturaleza del contrato, bienes instituciones (rodados) estarán en poder y custodia del adjudicado, mientras duren las reparaciones mecánicas, de allí que mínimamente deberán cumplir determinados requisitos de seguridad: Debe contar con guardia nocturno y/o sistema de monitoreo y patrulla 24 hs. Para garantizar la protección de los vehículos de la institución. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones desde el ingreso del vehículo hasta la salida, a ser comprobado mediante la verificación in situ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Institución, mientas se hallen en talleres de la Contratista, con vigencia hasta la fecha de culminación del Contrato. Contar indefectiblemente con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, baldes de arena, sistemas de detección de humo, carteles indicadores de salidas de emergencia y otros que será verificada en la Inspección Técnica en la oportunidad de la visita de la Comisión Evaluadora, a las instalaciones de los oferentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Taller oferente deberá contar con herramientas básicas necesarias para la realización de las reparaciones mecánicas, las cuales serán verificadas durante la verificación in situ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá contar con servicio propio o tercerizado de Grúa, con cobertura en todo el territorio Nacional, a los efectos de facilitar el traslado de los vehículos de la Institución que requieran el servicio, en caso que fuera necesario. Sin que ello represente un costo adicional para la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Licencia del MADES que habilita el Taller Mecánico y su depósito establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plano de infraestructura aprobado por el municipio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plano de prevención contra incendio aprobado por el municipio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias o certificado de buen cumplimiento de contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como asi, representante de las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	CYNTHIA ARIELA HUESPE	1.190.744	STAR & COMPANY	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	ROBERTO RECALDE	976.429	MECANICAR S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Por las razones expuestas, se destaca que las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las Empresas **STAR & COMPANY Y MECANICAR S.A.** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a las Empresas

- **STAR & COMPANY:** en el **LOTE 01**, por un monto mínimo de **Gs 11.750.000** (Guaraníes Once Millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, y por un monto máximo de **Gs 23.500.000** (Guaraníes Veintitrés Millones quinientos mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **LOTE 02**, por un monto mínimo de **Gs 4.619.000** (Guaraníes Cuatro Millones seiscientos diecinueve mil), y por un monto máximo de **Gs 9.238.000** (Guaraníes Nueve Millones doscientos treinta y ocho) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **LOTE 03**, por un monto mínimo de **Gs 17.010.200** (Guaraníes Diecisiete Millones diez mil doscientos), y por un monto máximo de **Gs 34.020.400** (Guaraníes Treinta y cuatro millones veinte mil cuatrocientos) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **LOTE 04**, por un monto mínimo de **Gs 11.875.000** (Guaraníes Once Millones ochocientos setenta y cinco mil), y por un monto máximo de **Gs 23.750.000** (Guaraníes Veintitrés millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido. Para el ejercicio Fiscal 2021
- **LOTE 05**, por un monto mínimo de **Gs 3.800.000** (Guaraníes Tres Millones ochocientos mil), y por un monto máximo de **Gs 7.600.000** (Guaraníes Siete Millones seiscientos mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **LOTE 07**, por un monto mínimo de **Gs 3.375.000** (Guaraníes Tres Millones trescientos setenta y cinco mil), y por un monto máximo de **Gs 6.750.000** (Guaraníes Seis Millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.
- **MECANICAR S.A.:** en el **LOTE 06** por un monto mínimo de **Gs 22.787.404** (Guaraníes Veintidós Millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro) IVA Incluido, y por un monto máximo de **Gs 45.574.808** (Guaraníes Cuarenta y cinco Millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 11/2021 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" I.D. N.° 396-348.**, siendo las 15:00 horas del día miércoles 22 de Setiembre de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

LOURDES ROMINA PEÑA FARACHE
Tte JM – Asesor Jurídico

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ
Tte1° Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación